

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	CÓDIGO:	A-PGE02-04
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. como empresa comprometida con el desarrollo sostenible, basa su modelo de gestión en objetivos socialmente responsables y manifiesta su posición inquebrantable de cero tolerancia a la corrupción y soborno en cualquiera de sus modalidades por ser una práctica que destruye cualquier posibilidad de desarrollo empresarial y de progreso social, que va en contra de los principios y valores éticos establecidos por la organización.

1. Alcance

Esta Política es de estricto cumplimiento por parte de los miembros de Junta Directiva, directivos y en general para todos los colaboradores de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S.; así mismo, para los grupos de interés con los cuales establece algún tipo de relación comercial, contractual o de cualquier otra índole, de manera puntual o permanente, de orden nacional o internacional, tales como: proveedores, contratistas, clientes, entre otros.

2. Objetivo de la Política

Con esta Política se busca establecer las directrices y el marco de actuación general para el establecimiento de responsabilidades y mecanismos de identificación, detección y tratamiento de situaciones relacionadas con riesgos de corrupción y soborno, sobre el cual se desarrolla el Programa de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno (PCA), afirmando el compromiso de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. para contrarrestar estas actuaciones antiéticas.

3. Elementos de la Política

3.1. Declaraciones

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en esta Política, la Alta Gerencia de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. manifiesta sus compromisos de:

- Impulsar acciones que motiven la actuación y prácticas transparentes de los empleados de la empresa en todos los niveles, sustentando el compromiso permanente por rechazar la corrupción como parte de la cultura organizacional.
- Promover actuaciones éticas y prácticas antisoborno en cumplimiento de la ley aplicable.
- Establecer mecanismos y recursos para asegurar el cumplimiento de la presente Política



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

CÓDIGO:	A-PGE02-04
EDICIÓN:	0
FECHA:	2022-05-04

y asegurando que los riesgos de corrupción sean gestionados de forma eficiente y que los hechos presentados sean investigados de tal modo adecuado que sean sancionados al interior de la compañía y/o con las autoridades competentes a las que haya lugar.

- Respaldo y proveer los recursos necesarios al Oficial de Cumplimiento de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. para el desarrollo de sus funciones en la Compañía.
- Garantizar la autoridad e independencia del responsable de la Función de Cumplimiento para:
 - Acceder a la información necesaria para monitorear la implementación y desempeño del Programa.
 - Garantizar la correcta coordinación del Programa de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno (PCA).
 - Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Programa de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
 - Reportar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia, sobre el desempeño del sistema de gestión Antisoborno y otras funciones de cumplimiento, según corresponda.
- Apoyar el funcionamiento y mejora continua del correo institucional oficialdecumplimiento@mcsconsultoria.com de dominio de la sociedad MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., como el canal institucional dispuesto para recibir consultas, dilemas éticos o denuncias por posibles actos indebidos cometidos por parte de los empleados de MCS y/o demás grupos de interés, obtener reportes relacionados con oportunidades de mejora del PCA, y fomentar su uso garantizando los principios de confidencialidad y centralización de la información, buena fe y no represalias contra los denunciantes.
- Asegurar que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por negarse a participar o por rechazar cualquier actividad en la que se considera que existe un riesgo de soborno, incluso si tal negativa pudiera dar lugar a la pérdida de negocios para la organización (excepto cuando el individuo participó en la violación).
- Garantizar la correcta implementación y mejora continua del Programa de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno, y el cumplimiento de requisitos establecidos por el marco normativo que lo rige.
- Divulgar, socializar y publicar la presente Política de tal forma que todos los grupos de

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	CÓDIGO:	A-PGE02-04
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

interés de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. la conozcan.

Asimismo, cada colaborador debe conocer y aplicar esta Política en su trabajo diario, siendo responsable de prevenir, detectar y denunciar cualquier evento de corrupción cuando pueda llegar a presentarse.

3.2. **Lineamientos de Actuación**

Para el cumplimiento de esta Política adoptamos los siguientes lineamientos:

- Cumplimos las normas definidas en el Código de Conducta de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S.
- Prohibimos la participación directa o indirecta en cualquier práctica de corrupción y soborno y tomamos las medidas necesarias para combatirlos, independientemente de la forma o tipología de la que se trate.
- Comunicamos por sospecha o evidencia todo acto de corrupción y soborno a través del canal definido por la organización.
- Prescindimos de ofrecer, prometer, conceder, solicitar, recibir o aceptar dádivas indebidas, pecuniarias o de otro tipo para obtener o retener negocios, dirigir éstos a cualquier persona o lograr ventaja ilegítima.
- Nos abstenemos de realizar pago de facilitación bien sea para la agilidad en trámites, desarrollo de proyectos, obtención de contratos, contraprestación por servicios y en general para alcanzar cualquier beneficio o ventaja indebida propia o para terceros.
- Están prohibidas las contribuciones políticas a candidatos o partidos políticos en nombre de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. y/o con recursos de ésta.
- Está prohibido utilizar los bienes y recursos de la Empresa para fines políticos, patrocinio o promoción de estos.
- Repudiamos el cohecho en los ámbitos nacional e internacional, en relación con aspectos tales como: regalos; hospitalidad, agasajos y gastos de representación; viajes de clientes; contribuciones políticas; donaciones para fines benéficos y patrocinios; dádivas, investigación y extorsión. Todos los empleados de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. acogen los controles internos que se establezcan para su prevención y a la política establecida en tal sentido en el Código de Conducta de la compañía.

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	CÓDIGO:	A-PGE02-04
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

- Nos abstenemos de realizar pagos indebidos a través de agentes, cabilderos u otro tipo de intermediarios.
- En caso de que se requiera la acción de agentes, cabilderos u otros intermediarios, esta deberá ser autorizada por la Alta Gerencia y se deberán contemplar procesos de debida diligencia antes de realizar cualquier tipo de vinculación con los mismos, entre los que se encuentra, la sensibilización en el Programa de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno (PCA) y evidenciar la aceptación de su cumplimiento por parte de estas personas externas.
- Respondemos a la política o lineamientos que un gremio tenga establecido para actuaciones y objetivos de colectivo, al participar públicamente a través de este, y en ningún caso, la Empresa usa su filiación al gremio para obtener beneficio particular.
- Nos abstenemos de realizar donativos de caridad y/o pagos a la comunidad o comunidades con las cuales se relaciona la compañía, para obtener un beneficio económico o de cualquier índole.
- Ajustamos estrictamente a lo contractual y en ningún caso, para obtener ventaja en algún proceso de contratación o de provecho económico para MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., la relación con las administraciones de los municipios cubiertos por la Empresa en la prestación de los servicios.
- Los viajes de los empleados de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. sufragados por la Empresa se realizan en función de cumplir con las obligaciones de su cargo, y en ningún caso, obedecen a viajes de recreación o por motivos personales.

4. Incumplimiento de la Política

El incumplimiento de esta Política constituirá una violación del contrato de trabajo o comercial con MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. y conllevará la aplicación de sanciones que pueden implicar incluso la terminación de la relación laboral, contractual o comercial. Adicionalmente, puede implicar la imposición de multas, sanciones administrativas o penales.

El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta Política no faculta a sus destinatarios para incumplirla.

5. Responsables de control y aprobación

La Junta Directiva de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. es la responsable de aprobar esta Política y sus modificaciones. La actualización de esta Política se realizará



**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO
ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

CÓDIGO:	A-PGE02-04
EDICIÓN:	0
FECHA:	2022-05-04

cada vez que sea necesario, teniendo en consideración nuevas reglamentaciones o modificaciones a los procedimientos establecidos en la Compañía.

Esta política fue aprobada por la Junta Directiva de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., el día 06 de mayo de 2022.

Maria Claudia Sánchez S.

MARIA CLAUDIA SANCHEZ
GERENTE GENERAL

COPIA CONTROLADA